



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/015/2019

Folio: 00024919

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de enero de 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 14 de enero realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00024919 por el cual solicita de este Instituto según el anexo de la misma:

1. *“Que acciones llevan a cabo para garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos.*
2. *Que programas se desarrollaron y ejecutaron en materia de educación cívica en la entidad.*
3. *Que acciones realizaron en la preparación de la jornada electoral.*
4. *Qué documentos y materiales electorales han generado*
5. *Cuántas personas del Organismo participaron en Efectuar el escrutinio y cómputos con base en los resultados de las actas de cómputo distritales y municipales.*
6. *Cuántas personas del Organismo participaron el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo de la entidad.*
7. *Como se implementó el Programa de Resultados Electorales Preliminares conforme a las reglas emitidas por el INE.*
8. *Cómo se verificó el cumplimiento de la normatividad en materia encuestas o sondeos de opinión en la entidad.*
9. *Que acciones de supervisión se realizaron en la entidad durante proceso electoral.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/033/2019 a la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; UT/034/2019 a la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; UT/035/2019 al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; UT/036/2019 al Titular de la Unidad Técnica de Sistemas y UT/037/2019 al Titular de la Unidad de Comunicación Social de este Instituto; esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud, con la finalidad de que proporcionara la información requerida.

Mediante oficios DEPPAP/087/2019; DEECDyC/038/2019, DEOLE/062/2019; UTS/SIP-001/2019; y UCS-265/2019 remitieron sus respuestas respectivamente con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

La Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, contesto en los siguientes términos:

“Por lo que respecta a su cuestionamiento, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en las constituciones locales¹. En este sentido, en apego a lo dispuesto en el artículo 110, fracciones X, XI, XXI y XXXII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas:

“(…)

X. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, en términos de la Ley de Partidos y la presente Ley.

…

XI. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos y, en su caso, a los candidatos independientes.

…

XXI. Aprobar, anualmente y a más tardar la última semana del mes de agosto, el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo al Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos.

…

XXXII. Aprobar, conforme a las disposiciones de esta Ley, el calendario de ministraciones para la entrega de su financiamiento público.

(…)”

En este orden de ideas y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 110, fracción XXI de la citada Ley Electoral, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-72/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019, en el que se incluye el

¹ Artículo 50, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

financiamiento público a partidos políticos y candidatos independientes, acuerdo que puede ser consultado en el siguiente link:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 72 2018.pdf>

Ahora bien, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, las cantidades que en su caso, se determinen para cada partido por concepto de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas como entidades de interés público, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente. En este sentido, de conformidad con el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM/CG-68/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, se calendarizó el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019, para la aprobación del acuerdo por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determinan los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales, que le corresponden a los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, durante el año 2019.

Acuerdo No. IETAM/CG-68/2018, consultable en el siguiente link:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 68 2018.pdf>

Calendario Electoral, consultable en el siguiente link:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 68 2018 A nexa.pdf>

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

La Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, remitió la siguiente respuesta:

“Atendiendo la solicitud, se da respuesta a continuación:

Los programas en materia de educación cívica que se han implementado son los siguientes:

Proyecto: Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

- Difusión de los derechos humanos, cómo ejercerlos y las instancias que los garantizan, a través de redes sociales y portal institucional.*
- Difusión de instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y locales para la defensa de los derechos humanos.*
- Promoción de la cultura cívica y los valores de la democracia en la Feria Tamaulipas.*
- Promoción de la cultura cívica y los valores de la democracia a través de redes sociales y portal institucional.*
- Préstamo de materiales lúdicos a escuelas primarias.*
- Pláticas de cultura cívica en entornos escolares.*
- Difusión de convocatorias de organizaciones de la sociedad civil y diferentes instituciones, que promuevan la cultura democrática y la participación ciudadana.*
- Consulta Infantil y Juvenil.*
- Semana de la Educación Cívica y Participación Ciudadana (Conferencias, jornadas cívicas con actividades lúdicas, diálogos juveniles).*
- Jornadas Cívicas.*

Proyecto: Niñas y Niños Diputados: Procedimiento de Insaculación.

- Pláticas en instituciones educativas sobre la organización de procesos electorales escolares.*
- Visitas guiadas al IETAM.*
- Procedimiento de Insaculación.*
- Coadyuvar con el Congreso del Estado Libre y Soberano en la realización del evento: Diputado por un día.*
- Coadyuvar con el Ayuntamiento de Cd. Victoria en el evento: Un día en el cabildo.*

En relación a los documentos y materiales electorales, en el Proceso Electoral 2017-2018 se generaron los siguientes:

- *Manual para Consejeras y Consejeros Municipales Electorales.*
- *Guía para Consejeras y Consejeros Municipales en Materia de Organización Electoral.*
- *Lineamientos de Sesión Especial de Cómputos Municipales.*
- *Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos.*
- *Cuadernillo sobre Nulidades.*
- *Manual de Paridad.*
- *Manual de la y el Funcionario de Casilla Versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (adenda)*
- *Manual de las y los Observadores Electorales. Información sobre Elecciones Locales (adenda).*
- *Manual de la y el Funcionario de Casilla. Información sobre Elecciones Locales (adenda).*
- *Cuaderno de ejercicios para las y los Funcionarios de Casilla. Información Local (adenda).*
- *Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial. Información sobre Elecciones Locales (adenda).*
- *Cuaderno de ejercicios para las y los Funcionarios de Casilla Especial. Información Local (adenda)*
- *Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.*
- *Cuaderno Información General.*

Por último, menciono que la Dirección a mi cargo ha realizado acciones de supervisión en el análisis y preparación de los materiales didácticos utilizados para la capacitación electoral, así como en la adaptación e implementación de contenidos y modelos de educación cívica para contribuir con la construcción de ciudadanía.”

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, expuso que:

“...por lo anterior me permito informar lo siguiente:

Ahora bien por cuanto a que acciones realizaron en la preparación a la jornada electoral y acciones de supervisión que se realizaron durante el proceso electoral de Dirección Ejecutiva a mi cargo y con fundamento en el Artículo 101.- En términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Federal, corresponde al IETAM, ejercer funciones en las siguientes materias:

- I. *Preparación de la jornada electoral;*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- II. *Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*
- III. *Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley; con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;*
- IV. *Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;*
- V. *Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;*
- VI. *Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos, a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el INE;*
- VII. *Supervisar las actividades que realicen los Consejos Distritales y Municipales*
- VIII. *Todas las no reservadas al INE.*

Acciones de Supervisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral durante el Proceso Electoral 2017-2018

Integración y funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales:

- *Durante las distintas etapas y actividades relativas al Procedimiento de designación de las y los Consejeros Electorales que integraron los 43 Consejos Municipales Electorales, tales como: inscripción de los aspirantes, conformación y envío de los expedientes al órgano superior de dirección, revisión de los expedientes por parte del órgano superior de dirección, revisión de militancia de los candidatos a consejeros electorales, plazo de prevención para subsanar omisiones, publicación de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, valoración curricular y entrevista e integración y aprobación de las propuestas definitivas.*
- *Durante la instalación de los Consejos Municipales Electorales, para garantizar que contaran con la información, documentación y material necesario para poder llevar a cabo la instalación.*
- *Durante el seguimiento de todas las sesiones, ordinarias y extraordinarias que llevaron a cabo los Consejos Municipales Electorales, a fin de contar con reportes relacionados con la asistencia y Acuerdos aprobados por cada órgano electoral.*

Observadores Electorales:

- *Durante el periodo de recepción de solicitudes por parte de la ciudadanía interesada en participar como Observador Electoral, revisando la documentación recibida por parte de los Consejos Municipales Electorales y la que se envió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas.*

Ubicación de Casillas:

- *Durante el acompañamiento que realizaron los integrantes de los Consejos Municipales Electorales a los recorridos para la ubicación de posibles lugares donde se instalaron las casillas durante la Jornada Electoral programados por las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, así como a las visitas de examinación de los lugares propuestos para la ubicación de casillas en acompañamientos a los integrantes de la Junta Local Ejecutiva del INE.*
- *Durante las publicaciones del listado de ubicación de casillas que realiza el Instituto Nacional Electoral y que a su vez, hacen los Consejos Municipales Electorales.*

Documentación y Material Electoral:

- *Durante el diseño e impresión de la documentación y material electoral que se utilizó durante el Proceso Electoral 2017-2018.*
- *Durante la entrega-recepción de las boletas electorales, demás documentación y material electoral a los Consejos Municipales Electorales, asegurando que las bodegas electorales estuvieran en condiciones óptimas para resguardar dichos documentos.*
- *Durante el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales que realizaron los Consejos Municipales Electorales, asegurando que se realizara de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Local y en el Reglamento de Elecciones de INE.*
- *Durante la integración de los paquetes electorales.*
- *Durante la entrega de los paquetes electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.*

Bodegas electorales:

- *Durante el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales por parte de los 43 Consejos Municipales Electorales, garantizando que cubrieran con el espacio suficiente a fin de garantizar el resguardo de la totalidad de los paquetes electorales correspondientes a cada municipio.*
- *Durante la designación que realizaron los Consejos Municipales Electorales del personal que tendría acceso a la bodega electoral.*

Jornada Electoral:

- *Durante todo el desarrollo de la Jornada Electoral, desde la instalación de los Consejos Municipales Electorales, instalación de las casillas e integración de las Mesas Directivas de Casilla de todos los Municipios, dando seguimiento s*

los incidentes que se presentaron y a las acciones que se realizaron para solventarlos.

- Durante la clausura de las casillas y la entrega de los paquetes electorales por parte de los funcionarios de casilla o, en su caso, de los Capacitadores Asistentes Electorales a través de los mecanismos de recolección a las Consejos Municipales Electorales.

Cómputos:

- Durante la elaboración y aprobación de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Municipales y el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos.
- Durante la integración y presentación de la propuesta de los espacios a utilizar en cada Consejo Municipal ante un posible recuento de votos.
- Durante la designación del personal autorizado para apoyar durante el desarrollo de los Cómputos que realizaron los Consejos Municipales.
- Durante el desarrollo de los 43 Cómputos Municipales, vigilando que se realizaran de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Municipales, en la Ley Electoral Local y en el Reglamento de Elecciones y dando seguimiento a esta actividad hasta la conclusión de todos los Cómputos.
- Durante la integración de las tablas de resultados por parte de cada Consejo Municipal con base en los resultados de cada Cómputo así como la integración de las tablas de los 43 Municipios.

Clausura del Proceso Electoral:

- Durante las sesiones de clausura de cada Consejo Municipal Electoral, en las que dieron por terminados los trabajos de dicho órganos electorales.
- Durante la recolección de los paquetes electorales, documentación y material electorales correspondientes a cada Consejo Municipales por parte del Consejo General del IETAM.

En lo referente a que documentos y materiales electorales han generado dicha información se encuentra en la página web del Instituto donde la podrá consultar se anexa la liga: <http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 42 2018.pdf>

Por lo que respecta a cuantas personas del organismo participaron en efectuar el escrutinio y cómputo con base en los resultados de las actas de cómputos Distritales y Municipales dicha información se en la página web del Instituto donde se podrá consultar la misma: <http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 93 2018.pdf>

En lo tocante a cuantas personas del organismo participaron en el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo de la entidad la información solicitada se encuentra en la página del Instituto donde podrá consultar la misma:
<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 017 2017.pdf>

El Titular de la Unidad Técnica de Sistemas, expresó lo siguiente:

“En respuesta a su oficio UT/036/2019, mediante el cual solicita a esta Unidad se remita la información que obre en nuestros archivos, con respecto a la solicitud de información con Folio 00024919, la cual requiere:

7. Como se implementó el Programa de Resultados Electorales Preliminares conforme a las reglas emitidas por el INE.

De acuerdo a como lo establece el INE en base a su Reglamento de Elecciones y, en base al Anexo 13 Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a continuación, se explica de manera secuencial y sintetizada el proceso de la implementación y operación del PREP del PEO 2017-2018:

- 1. Se ratificó la Instancia Interna Responsable de coordinar las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas IETAM/CG-40/2017.*
- 2. Se creó el Comité Técnico Asesor que operará en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 mediante el acuerdo IETAM/CG-41/2017 y determino la conformación final de este comité con el acuerdo IETAM/CG-44/2017.*
- 3. Mediante el acuerdo IETAM/CG-11/2018 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emitieron y aprobaron los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2017-2018 y con el acuerdo IETAM/CG-54/2018, se aprueba la modificación, adición y derogación de diversas disposiciones de dichos Lineamientos y del Proceso Técnico Operativo aprobados con el acuerdo IETAM/CG-11/2018.*
- 4. El Programa de Resultados Electorales Preliminares del PEO 2017-2018 se llevó a cabo con el apoyo de un tercero para lo cual se publicó la licitación IETAM-LPN-03-2018. De esta licitación obtuvo la acreditación para llevar a cabo el PREP la empresa Grupo PROISI S.A. de C.V.*
- 5. Se llevó a cabo la contratación de los servicios de un ente auditor, que realizo la auditoria de verificación y análisis del sistema informático que fue utilizado en la implementación y operación del PREP, siendo seleccionado como ente*

auditor el CINVESTAV (Centro de Investigación y de Estudios Avanzados de Tamaulipas).

6. Se llevaron a cabo 3 simulacros del PREP en fechas del 10 de junio, 17 de junio y 24 de junio de 2018 respectivamente, realizando las actividades tal y como lo señala el proceso técnico operativo aprobado para tal efecto.
7. El día 1 de julio de 2018, día de la Jornada Electoral, operó el PREP a partir de las 20:00 horas y culminó sus operaciones el día 2 de julio a las 20:00 horas. Estos actos fueron atestiguados por un tercero con fe pública.”

El Lic. Arturo Muñiz Martínez envió la siguiente información:

“...le informa lo siguiente respecto de la pregunta 8 que a continuación se transcribe:

“Cómo se verificó el cumplimiento de la normatividad en materia de encuestas o sondeos de opinión en la entidad”

Al respecto y en apego al criterio histórico 09/13, del Comité de Criterios del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al Periodo de búsqueda de la información; es decir, cuando no se precisa en la solicitud el periodo sobre el que requiere la información, el artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

De tal forma que esta Unidad de Comunicación Social, informa que durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se desarrolló el proyecto de Monitoreo de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales en medios impresos, con la finalidad de darle cumplimiento al Capítulo VII, correspondiente al apartado de “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el Anexo 3 correspondiente.

Ello significó la implementación de una estrategia de revisión diaria de medios impresos que se constituyeron en un documento denominado “Catálogo de medios Impresos”, que estuvo compuesto por 28 medios de comunicación impresa de circulación en el estado de Tamaulipas, considerados para el monitoreo respectivo. El catálogo en mención es de carácter público y se puede consultar –al igual que los resultados del monitoreo en general—en los siguientes enlaces:

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/CAT%C3%81LOGO DE MEDIOS IMPRESOS 2.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/CAT%C3%81LOGO_DE_MEDIOS_IMPRESOS_2.pdf)

<http://ietam.org.mx/portal/EncuestasElecttorales.aspx>

*Cabe hacer mención que el monitoreo de medios impresos se desarrolló con la finalidad de **verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de encuestas o sondeos de opinión en la entidad**, establecidos en la normatividad vigente, considerada en el Capítulo VII “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, incluido el Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que contiene los Criterios Generales de Carácter Científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.*

De acuerdo a la metodología, tras la revisión diaria de los medios impresos se detectaba la existencia o no de publicaciones catalogadas como publicaciones originales, reproducciones, o citas, mismas que en caso de encontrarlas fueron sujetas a una compulsa para el cumplimiento de los criterios generales de carácter científico aplicables antes mencionados.

De existir publicaciones se inició el requerimiento de los estudios sobre preferencias electorales, a las o los autores de las notas, artículos, columnas y editoriales de los medios que los publicaron, para darle cumplimiento a la revisión.

Posterior a ello, la Unidad de Comunicación Social informó de manera semanal el resultado de las revisiones a los medios impresos, compulsas y entrega de estudios —cuando los hubo— para cumplir con la normatividad.”

Como ya ha quedado establecido en las diversas respuestas proporcionadas a esta Unidad de Transparencia, se desprende la información que ha sido solicitada a este Instituto.

No obstante, lo anterior, le expongo que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaure que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Así mismo, lo anterior se fortalece con lo establecido en la Ley antes mencionada en su artículo 144, que a la letra establece que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y si, la información solicitada ha sido publica en algún medio impreso y/o electrónico o bien, se tiene ya publicada en la página institucional, se le indican las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado, encontrándose apegadas a derecho y debidamente justificadas las respuestas, se remiten al solicitante con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM